BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Asunción, 30 de octubre de 2023

DECLARACIÓN JURADA

Conforme a lo dispuesto en el *Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/19*, se indica cuanto sigue:

En el marco del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 65/2023 - ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA TEATROS - ID N° 428581"**, siendo las once horas, hora límite establecida en el SICP para la entrega de las ofertas, se cuenta con 2 (dos) oferentes, por lo que esta Unidad Operativa de Contratación, en virtud a lo establecido en el *Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/19,* procede a la apertura de las ofertas presentadas.

Esta Convocante se acoge al referido artículo, pues, ya se ha realizado una apertura previa a la realizada el día de hoy, en fecha 24 de octubre del presente año, no contándose con el número mínimo de ofertas exigido por la normativa, por lo cual, se ha procedido a realizar la prórroga del límite de tiempo para la presentación de ofertas.

En el mismo sentido, se menciona que es necesaria la adquisición de estos bienes debido a que el BCP cuenta con dos teatros de gran envergadura y con esta compra de artefactos de iluminación LED, se busca reducir el consumo de energía eléctrica y utilizar especialmente para actividades del Ciclo Cultural BCP y otras realizadas por la institución. Por otro lado, atendiendo a que en virtud de la Resolución DNCP N° 3057/23 las adjudicaciones deberán ser comunicadas como máximo hasta el 23/11/23, es necesario gestionar cuanto antes la etapa de evaluación de ofertas, considerando que el presente llamado no es plurianual; y afecta en su totalidad al presupuesto del ejercicio fiscal 2023, con el pago contemplado para el presente año, por tanto, es necesaria la adjudicación y la consecuente ejecución contractual del proceso.

La presente declaración jurada es emitida a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el *Art. 30° de la Resolución DNCP N° 5695/19* que establece: *"Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado".*

MARÍA EMILIA ACHA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

SILVIA NÚÑEZ
Gerente
Gerencia de Patrimonio y Logística

WALTER ZÁRATE
Sub Gerente General
Sub Gcia. Gral. de Administración y Finanzas